



RESOLUCIÓN NÚMERO 0618 DE 17-06-2025

"Por medio de la cual se modifica el Anexo 01 de la Resolución N°0001 del 02 de enero de 2025, por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2025"

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008 en concordancia con el decreto 711 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1523 de 2024, Decreto 1621 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que se expidió la Resolución N°0001 del 02 de enero de 2025 *"Por la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2025"*.

Que la Resolución N°0001 del 02 de enero de 2025, se expide con fundamento en el Decreto 1523 de diciembre 18 de 2024 *"Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025"* y el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.

Que el artículo 19 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 dice:

"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, que las mismas impliquen cambiar su



RESOLUCIÓN NÚMERO 0618 DE 17-06-2025

"Por medio de la cual se modifica el Anexo 01 de la Resolución N°0001 del 02 de enero de 2024, por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024."

destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas".

Que según Acuerdo N°03 de 2025 del Consejo Directivo del HOMIL y radicado 2-2025-037504 del 16 de junio de 2025, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, se aprobó: realizar una Adición en el presupuesto de Ingresos por el concepto de ingreso 3-1-01-1-02-5 "Venta de Bienes y Servicios" y adición en el presupuesto de gastos en la cuenta A-05 "Gastos de Comercialización y Producción", con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en desarrollo de los contratos interadministrativos para la "Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad a través de un prestador complementario, a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares para la vigencia 2025", por valor de \$38.000.000.000.

Que la Oficina Asesora de Planeación, realizará los ajustes en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, efectuando la desagregación y asignación de apropiaciones que se requieren.

Que por lo anterior, una vez realizadas las respectivas revisiones de procedencia y viabilidad por parte de la Oficina Asesora de Planeación y de la Subdirección Financiera de la Entidad, el Director General del Hospital Militar Central;

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la distribución interna del presupuesto de Funcionamiento del Hospital Militar Central para la vigencia fiscal 2025, contenido en el Anexo 01 de la Resolución N°0001 del 02 de enero de 2025, para el rubro presupuestal de Comercialización, el cual quedará así:

Tipo	Cta/ Prog	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2025
A	05	20	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	386 285.000.000

Artículo 2. Realizar modificación a la apropiación vigente, así como la desagregación de la adición presupuestal de \$38.000.000.000 en la cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, afectando los siguientes rubros:

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Oblig/ Proy	Ord/ Subp	Subor	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2025
A	05	01	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	15.000.000.000
A	05	01	01	004	008	20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	13.000.000.000
A	05	01	02	009	003	20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10.000.000.000

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17-06-2025.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0618 DE 17-06-2025

"Por medio de la cual se modifica el Anexo 01 de la Resolución N°0001 del 02 de enero de 2024, por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024."

CÚMPLASE

Mayor General. Carlos Alberto Rincón Arango
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Revisó:
Dra. Diana Vélez Arboleda
Asesora del Sector Defensa
Dirección General

Proyectó:
Ing. Andrea Polanía González
Profesional de Defensa
Oficina Asesora de Planeación

Revisó:
Dr. Andrés Felipe Pineda Pulgarín
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica

VoBo: Dra. Mary Ruth Fonseca Becerra
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Ing. José Miguel Cortes García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Finanzas